



## **TARIFAS FEDERATIVAS ESTATALES TEMPORADA 2026**

Circular Administrativa 01/26

### **1. CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN.**

Todos los Clubes miembros de la RFEBs deberán pagar una cuota anual de afiliación, cuyo importe para la temporada 2026 será de 310,00 €uros.

Esta cuota deberá ser abonada a la RFEBs no más tarde del día **30 de enero** en el caso de los Clubes participantes en la Liga Nacional de Béisbol y de Sófbol División de Honor Oro, y no más tarde del día **31 de marzo** en el caso de los Clubes participantes en las restantes competiciones estatales.

Fuera de estos plazos, el importe de la cuota anual de afiliación será el doble de la señalada anteriormente, es decir 620,00 €uros.

El pago de la cuota anual de afiliación será requisito para el ejercicio de los derechos que los Estatutos de la RFEBs reconocen a sus miembros.

Enlace para rellenar el formulario: <https://forms.gle/ABH1K2UACBJLQG2s8>

### **2. DERECHOS POR LICENCIA DEPORTIVA Y POR COLEGACIÓN DE TÉCNICOS/AS, ÁRBITROS/AS Y ANOTADORES/AS.**

Para su tramitación, hay que estar en posesión de una licencia expedida por una federación autonómica.

TIPO DE LICENCIA	TARIFA
Jugador/a	10,00€
Técnico/a	31,00€ (colegiación)
Guía	10,00€
Auxiliar	10,00€
Árbitro/a	31,00€ (colegiación)
Anotador/a	31,00€ (colegiación)
Directivo/a	10,00€
Federativo/a	10,00€

Todos los derechos por licencia se abonarán con tarjeta de crédito a través de la pasarela de pago (stripe) de la plataforma MyWBSC <https://my.wbcs.org/login>

### **3. DERECHOS POR LICENCIA INTERNACIONAL.**

La RFEBs podrá establecer derechos especiales por Licencia Internacional para los/as jugadores/as y técnicos/as de los equipos inscritos para participar en competiciones internacionales programadas en el calendario deportivo anual de las Federaciones Internacionales y Europeas de Béisbol y de Sófbol a las que se encuentra afiliada la RFEBs.



#### 4. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN COMPETICIONES ESTATALES.

Los derechos de inscripción en competiciones estatales para la presente quedan establecidos como se indica a continuación:

##### 4.1. Béisbol:

Liga Nacional División de Honor Oro y Copa SM El Rey	6.000,00€
Liga Nacional División de Honos Plata	55,00€
Liga Nacional División de Honor Plata (fase final)	465,00€
Campeonato de España Sub-22 (Selecciones Autonómicas)	465,00€
Campeonato de España Sub-18	415,00€
Serie Nacional Sub-18	415,00€
Campeonato de España Sub-15	260,00€
Serie Nacional Sub-15	260,00€
Campeonato de España Sub-15 (Selecciones Autonómicas)	260,00€
Campeonato de España Sub-12	155,00€
Serie Nacional Sub-12	155,00€
Campeonato de España Sub-12 (Selecciones Autonómicas)	155,00€
Campeonato de España Sub-10 (coach pitch)	105,00€
Campeonato de España Baseball5 Absoluto	105,00€
Campeonato de España Baseball5 Sub-18 (Selección Autonómicas)	105,00€

##### 4.2. Sófbol Femenino:

Liga Nacional División de Honor Oro y Copa de la SM La Reina	4.000,00€
Liga Nacional División de Honor Plata	55,00€
Liga Nacional División de Honor Plata (fase final)	465,00€
Campeonato de España Sub-18	415,00€
Campeonato de España Sub-18 (Selecciones Autonómicas)	0,00€ (*)
Campeonato de España Sub-15	260,00€
Campeonato de España Sub-15 (Selecciones Autonómicas)	260,00€
Campeonato de España Sub-13	155,00€
Campeonato de España Sub-13 (Selecciones Autonómicas)	155,00€

(\*) Subvencionado programa CESA

##### 4.3. Sófbol Masculino / Slowpitch:

Liga Nacional Primera División	1.030,00€
Campeonato de España Sófbol Modificado (fase final)	465,00€
Campeonato de España de Slowpitch	365,00€

4.4. Además de las cantidades indicadas anteriormente, los equipos de las categorías Absolutas (béisbol y sófbol) y Sub-18 (béisbol y sófbol) que incluyan en su relación de participantes (*roster*) en una competición estatal jugadores/as o técnicos/as que no posean, en el momento de su inclusión en la misma, D.N.I., pasaporte español o permiso de residencia en España (incluyéndose en este último caso también a los nacionales de países miembros de la Unión Europea), deberán abonar, al finalizar el periodo de inscripción de participantes en la competición, una cantidad adicional, en concepto asimismo de derechos de inscripción en la



competición de que se trate, equivalente al importe de multiplicar 250 euros por el número de jugadores/as y técnicos/as incluidos/as en la relación de participantes (*roster*) que se encuentren en la situación mencionada en este punto.

## 5. OTROS DERECHOS.

De inscripción en Convenciones, Cursos, Clínicas y/o Campus	(1)
Por homologación de Cursos (por cada alumno/a inscrito/a)	(2)
Por Certificaciones (3)	21,00€
Por expedición de Títulos (todos niveles)	55,00€
Licencia de Técnico Especial Transitorio (Nivel 2)	310,00€
Licencia de Técnico Especial Transitorio (Nivel 1)	415,00€
Licencia de Técnico Especial Transitorio (Nivel 0)	515,00€

(1): A determinar en función de sus características.

(2): Para facilitar la formación de Árbitros/as de Nivel 0 (autonómico) y 1 (estatal) y de Anotadores/as de Nivel 0 (autonómico) y 1 (estatal), la RFEBS subvencionará el 50% de los derechos por homologación de estos Cursos cuando sean organizados por las Federaciones Autonómicas, si bien deberán ser autorizados por la RFEBS previamente a su celebración. Deberán abonarse a la RFEBS, previamente a su celebración, 15,00 € por cada alumno/a inscrito/a.

(3) Los clubes debidamente afiliados, así como las federaciones territoriales, estarán exentos del abono de las tasas correspondientes a la emisión de certificados.

Para la homologación de Cursos de Monitores/as deberán abonarse a la RFEBS, previamente a su celebración, 31,00 € por cada alumno/a inscrito/a.

Para la homologación de Cursos de Entrenadores/as, Árbitros/as y Anotadores/as de niveles distintos de los citados anteriormente, cuando sean organizados por las Federaciones Autonómicas, deberá abonarse, por cada alumno/a inscrito/a, el importe de los derechos de inscripción establecidos por la RFEBS para el Curso de que se trate.

- Las Tarifas que se indican en el punto 5. podrán incrementarse para las personas no afiliadas a la RFEBS, así como para las personas no colegiadas en los Colegios Nacionales correspondientes.
- Todos los derechos se abonarán por adelantado, exclusivamente los de licencias tal y como se indica en el punto 2 y las afiliaciones e inscripciones mediante transferencia bancaria a favor de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol, CaixaBank, código internacional de cuenta bancaria **(IBAN): ES05 2100 9432 8922 0013 2098.**

Para la prestación de cualquier servicio por parte de la RFEBS deberá adjuntarse a la solicitud documento acreditativo del abono de los derechos correspondientes.

Madrid a 14 de enero de 2026

Jordi Vallès Mestres  
Secretario General